

28-29 MAYO • 2019 • MADRID
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL CAMINO DEL BIENESTAR Y LA EFICIENCIA EMPRESARIAL



BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS ÁGORA BIENESTAR 2019



www.agorabienestar.es

PRIMERA: OBJETIVO

Ágora Bienestar es un congreso itinerante que tiene como fin ofrecer una visión global de soluciones y tendencias de bienestar a partir del intercambio de conocimiento y experiencias, tanto desde la perspectiva personal (cuerpo y mente) como empresarial (entorno).

Celebrado en 2016 en Valencia, en 2017 en Madrid y en 2018 en Sevilla, Ágora Bienestar 2019 vuelve a Madrid los días 28 y 29 de mayo.

En el marco de este próximo congreso, se convocan los **Premios Ágora Bienestar 2019**, al objeto de reconocer la labor realizada por profesionales, empresas, medios de comunicación y administraciones activas e implicadas en el bienestar desde sus diferentes perspectivas. Así, en reconocimiento a la labor que desempeñan determinadas entidades en este ámbito, Ágora Bienestar convoca la cuarta edición de los premios Ágora Bienestar, que se regirán por las bases que se detallan a continuación.



SEGUNDA: CATEGORÍAS DE PREMIOS

- 1 Premio Ágora Bienestar 2019 a la **“Empresa comprometida con el bienestar”**.
- 2 Premio Ágora Bienestar 2019 a **“Divulgación social de hábitos saludables”**.
- 3 Premio Ágora Bienestar 2019 a **“Proyecto innovador en bienestar”**.
- 4 Premio Ágora Bienestar 2019 al **“Gobierno con programas novedosos en bienestar”**.
- 5 Premio Ágora Bienestar 2019 a la **“Trayectoria profesional”**.

A continuación se describe la finalidad de cada categoría y se detallan los criterios de evaluación:

1. Premio Ágora Bienestar 2019 a la **“Empresa comprometida con el bienestar”**

Reconocimiento al compromiso de las empresas con el bienestar de sus trabajadores y el liderazgo inspirador a través de la realización de iniciativas o programas novedosos, que mejoren su ambiente laboral y aumenten su grado de felicidad en todos los ámbitos.

Esta categoría ofrece tres distinciones:

- 1.1. Gran Empresa.** Podrán optar a esta categoría las empresas con más de 250 trabajadores y con domicilio fiscal en España.
- 1.2. Mediana empresa.** Podrán optar a esta categoría las empresas entre 50 y 250 trabajadores y con domicilio fiscal en España.
- 1.3. Pequeña empresa.** Podrán optar a esta categoría las empresas con menos de 50 trabajadores y con domicilio fiscal en España.

Los criterios de evaluación a considerar para la selección de las candidaturas finalistas en esta categoría son los siguientes:

- Compromiso corporativo en la consideración del bienestar sociolaboral de sus empleados (estrategia corporativa y valores).
- Compromiso e implicación de la Alta Dirección.
- Creatividad e innovación de la iniciativa.
- Marketing y notoriedad de la iniciativa.
- Impacto de la iniciativa en la organización u otros entornos.
- Sostenibilidad de la iniciativa una vez iniciada.



SEGUNDA: CATEGORÍAS DE PREMIOS

2. Premio Ágora Bienestar 2019 a “Divulgación social de hábitos saludables”. Podrán concurrir a esta categoría todos aquellos medios de comunicación, con domicilio en España, que hayan mostrado un especial rigor informativo a la hora de difundir informaciones sobre salud y bienestar.

3. Premio Ágora Bienestar 2019 al “Proyecto innovador en bienestar”, al que podrán optar organizaciones, con domicilio en España, que centren su actividad en apoyar y promover soluciones innovadoras y cualitativas que permitan mejorar a terceros en materia de salud y bienestar laboral.

4. Premio Ágora Bienestar 2018 al “Gobierno con programas novedosos en bienestar”, al que podrán optar las administraciones, locales, autonómicas o estatales, que hayan focalizado su actuación en todos los aspectos relacionados con el bienestar, bien de sus ciudadanos bien de las personas que las integran para aumentar el bienestar laboral de sus empleados y su excelencia como servicio público.

5. Premio Ágora Bienestar 2018 a la “Trayectoria profesional”, para aquellas personas que hayan contribuido de manera significativa a la consolidación de la cultura del bienestar en el ámbito laboral como consecuencia de su dilatada experiencia en este sector o de las innovaciones o aportaciones que haya podido desarrollar.



TERCERA: PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

La presentación de la candidatura podrá hacerse por los propios aspirantes al premio, o por cualquier otra persona o entidad que acredite el consentimiento de aquellos.

Las candidaturas deberán presentarse a la Secretaría Técnica de Ágora Bienestar por correo electrónico, secretariatecnica@agorabienestar.es, identificando claramente a qué categoría se presenta y adjuntando el formulario debidamente cumplimentado (Anexo I). Tras su valoración, es posible que desde la Secretaría Técnica le solicite información adicional sobre la candidatura.

El plazo para la presentación de la documentación para las candidaturas finalizará el miércoles 10 de mayo de 2019.

CUARTA: JURADO

El jurado estará constituido por los miembros del Comité Científico de Ágora Bienestar 2019. El fallo del jurado será inapelable.

En función de las candidaturas recibidas, los premios podrán ser compartidos o ser declarados desiertos.



QUINTA: PREMIOS

Cada categoría recibirá un reconocimiento honorífico sin asignación económica, consistente en un galardón y un diploma. Las personas o entidades premiadas podrán hacer uso de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que les fue concedida la distinción, así como publicar o difundir tal concesión en cualquier medio de comunicación, página web y/o redes sociales que estimen oportunos.

SEXTA: DATOS PERSONALES

Los datos personales facilitados para la participación en la presente convocatoria quedarán recogidos en un fichero cuyo responsable es MCP TEAM, S.L. La finalidad del fichero es la valoración y gestión de las candidaturas a los Premios Ágora Bienestar 2019.

La presentación de los candidatos a los premios supone su autorización expresa para formar parte de la base de datos de Ágora Bienestar. Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, regulados en la Ley Orgánica de Protección de Datos 15/1999 de 13 de diciembre, se deberá remitir la solicitud por correo electrónico a secretariatecnica@agorabienestar.es, adjuntando fotocopia del DNI y el motivo de su petición.



SÉPTIMA: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los participantes declaran que sus datos identificativos son ciertos y verificables. La participación en la convocatoria supone la aceptación de las presentes bases, que podrán ser consultadas en todo momento en www.agorabienestar.es

Asimismo, en caso de ser notificados como beneficiarios del premio al que se han postulado, los interesados aceptan asistir a la ceremonia de entrega de premios (ellos mismos o un representante), la cual se llevará a cabo durante el congreso Ágora Bienestar, el miércoles 29 de mayo de 2019, en la ciudad de Madrid.

Estas bases reguladoras han sido aprobadas por el Comité Científico de Ágora Bienestar.





+34 960 111 845

secretariatecnica@agorabienestar.es

www.agorabienestar.es

